

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de D. Adolfo Gónima y Castellano;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Damián Quero y Díaz, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por la declaración de baja definitiva en el Cuerpo de D. José María de Iturralde y Sanz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don José Rubio y Sánchez, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Juan Antonio Moreno é Iñiguez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don José de Torres Capurión, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo,

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera

clase, por ascenso de D. Pelayo Ramiro Armesto y Díaz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Gregorio Alonso y Grimaldi, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Cesáreo Lloréns y Ceriola;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Fernando Barón y Zea Bermúdez, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. José García Morón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Guillermo Cuadrado y Angulo, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Manuel de la Fuente y Sanz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Melchor de Palau y Catalá, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por jubilación de D. Francisco Pérez Casariego;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Luis Acosta y García, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Escalafón de los individuos de las carreras diplomática y consular declarados excedentes en virtud de los Reales decretos, fechas 16 de Agosto próximo pasado, fijando las plantillas del servicio en el Ministerio y en el extranjero, que se publica con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de este último.

Ministros Residentes.

Sr. D. Germán María de Ory.
Sr. D. Agustín González del Campillo.

Secretarios de primera clase.

Sr. D. Julio Leal.
Sr. D. Manuel Mutedo.

Secretarios de segunda clase.

D. José Soriano y Noguera.
Sr. D. Joaquín González y González, Marqués de S. José.
D. Alejandro Padilla y Bell.
Sr. D. Jerónimo Valdés y González.
Sr. D. Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa.

Secretarios de tercera clase.

D. Vicente Gutiérrez de Agüera y Bayo.
D. Rafael Mitjana y Gordón.
D. Fernando de Antón y López.
D. Emilio María de Torres.
D. Diego Saavedra y Magdalena.
D. Jenaro Parladé y Heredia.
Sr. D. Luis de Perinat y Terry.
D. Francisco de Asís Serrat y Bonastre.
D. Alfonso Danvila y Burguero.
D. Juan Angel Sáinz de Baranda.

PERSONAL CONSULAR

Cónsules generales.

Sr. D. Francisco Lozano y Muñoz.

Cónsules de primera clase.

D. José Alcalá Galiano.
D. José Vélez y Corrales.
D. Alfonso Martínez Tudela.
D. Manuel Contreras y Crooke.
D. Francisco Carpi y Contreras.
D. Alejandro Spagnolo.

Cónsules de segunda y clase.

D. Alfredo Corrales y Sánchez.
D. Manuel García Cruz.
D. Aurelio Moratilla y Estévez.
D. José Cubas y Sagarzazu.
D. José Vázquez y López Amor.
D. Hilarión González del Castillo y Perlado.
D. Ernesto Freyre y María.

Vice cónsules.

D. Luis Villar y Peralta.
D. Rafael Seco.
D. José Albiñana y Martínez.
D. José García Acuña.
D. Rafael Fariñas Velasco.
D. Emilio de Mota Ortiz.
D. José de Buigas y de Dalmau.
D. Tomás Rodríguez y Rodríguez.
D. Joaquín Payá y López.

NOTA. Los Cónsules de primera, Sres. Alcalá Galiano, Vélez, Martínez Tudela, Carpi y Spagnolo siguen desempeñando Consulados de segunda clase, en virtud del art. 3.º del Real decreto fecha 16 de Agosto último.
Palacio 1.º de Septiembre de 1899.—El Subsecretario, E. Dupuy de Lôme.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CÁDIZ, correspondientes al año 1900.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE CÁDIZ

Latitud..... 36° 31' 7" N.
Longitud..... 0° 0' 21" 5 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las veces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Cádiz el año 1900.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Cádiz el año 1900.

Enero. Día 1. Luna nueva á la 1 y 27 minutos de la tarde en Capricornio.
Febrero. Día 6. Cuarto creciente á las 3 y 58 minutos de la tarde en Tauro.
Marzo. Día 1. Luna nueva á las 11 de la mañana en Piscis.
Abril. Día 6. Cuarto creciente á las 8 y 30 minutos de la noche en Cáncer.
Mayo. Día 6. Cuarto creciente á la 1 y 14 minutos de la tarde en Leo.
Junio. Día 5. Cuarto creciente á las 6 y 34 minutos de la mañana en Virgo.

Día 13. Luna llena á las 3 y 13 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 19. Cuarto menguante á las 12 y 32 minutos de la noche en Piscis.
Día 27. Luna nueva á la 1 y 2 minutos de la madrugada en Cáncer.
Julio. Día 4. Cuarto creciente á las 11 y 48 minutos de la noche en Libra.
Día 12. Luna llena á las 12 y 57 minutos del día en Capricornio.
Día 19. Cuarto menguante á las 5 y 6 minutos de la mañana en Aries.
Día 26. Luna nueva á la 1 y 18 minutos de la tarde en Leo.
Agosto. Día 3. Cuarto creciente á las 4 y 20 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 10. Luna llena á las 9 y 5 minutos de la noche en Acuario.
Día 17. Cuarto menguante á las 11 y 21 minutos de la mañana en Tauro.
Día 25. Luna nueva á las 3 y 27 minutos de la mañana en Virgo.
Septiembre. Día 2. Cuarto creciente á las 7 y 31 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 9. Luna llena á las 4 y 41 minutos de la mañana en Piscis.
Día 15. Cuarto menguante á las 8 y 32 minutos de la noche en Géminis.
Día 23. Luna nueva á las 7 y 32 minutos de la noche en Libra.
Octubre. Día 1. Cuarto creciente á las 8 y 45 minutos de la noche en Capricornio.
Día 8. Luna llena á las 12 y 53 minutos del día en Aries.
Día 15. Cuarto menguante á las 9 y 26 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 23. Luna nueva á la una y 2 minutos de la tarde en Libra.
Día 31. Cuarto creciente á las 7 y 52 minutos de la mañana en Acuario.
Noviembre. Día 6. Luna llena á las 10 y 35 minutos de la noche en Tauro.
Día 14. Cuarto menguante á las 2 y 12 minutos de la madrugada en Leo.
Día 22. Luna nueva á las 6 y 52 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 29. Cuarto creciente á las 5 y 10 minutos de la tarde en Piscis.

Diciembre. Día 6. Luna llena á las 10 y 13 minutos de la mañana en Géminis.
Día 13. Cuarto menguante á las 10 y 17 minutos de la noche en Virgo.
Día 21. Luna nueva á las 11 y 36 minutos de la noche en Sagitario.
Día 29. Cuarto creciente á la una y 23 minutos de la madrugada en Aries.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estio.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautela.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 21 de Marzo á la una y 14 minutos de la madrugada.
El Estio, el 21 de Junio á las 9 y 15 minutos de la noche.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 11 y 55 minutos de la mañana.
El Invierno, el 22 de Diciembre á las 6 y 16 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Mayo 27-28.
Eclipse total de Sol, VISIBLE como parcial en Cádiz.
El eclipse principia en la Tierra el día 27 á 23 horas 47' 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 91° 40' al O. de San Fernando y latitud 10° 4' N.
El eclipse central principia en la Tierra el día 28 á 0 horas 49' 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 110° 29' al O. de San Fernando y latitud 17° 56' N.
El eclipse central á mediodía sucede el día 28 á 2 horas 32' 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 38° 48' al O. de San Fernando y latitud 44° 57' N.
El eclipse central termina en la Tierra el día 28 á 4 horas 8' 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 49' al E. de San Fernando y latitud 25° 24' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 28 á 5 horas 10' 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 18° 42' al E. de San Fernando y latitud 17° 36' N.
Este eclipse es visible en toda Europa, en parte de Asia y

Africa, en casi toda la América Septentrional y en una pequeña parte de la Meridional, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte del Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Cádiz son las siguientes:

Principio, á las 2 y 28 minutos de la tarde del día 28.
Medio, á las 4 y 46 minutos de id.
Fin, á las 6 y 53 minutos de id.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,912: tomándose como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 41° del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

Junio 13.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Cádiz.

Principio, á las 2 y 58 minutos de la madrugada.
Medio, á las 3 y 2 minutos de la mañana.
Fin, á las 3 y 7 minutos de id.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en el Mar Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 4° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 1° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Noviembre 21.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Cádiz.

El eclipse principia en la Tierra á 15 horas 55^m1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 27° 19' al E. de San Fernando y latitud 1° 31' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 2^m1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 8° 49' al E. de San Fernando y latitud 6° 0' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 58^m0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 1' al E. de San Fernando y latitud 33° 19' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 47^m9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 141° 32' al E. de San Fernando y latitud 18° 30' S.

El eclipse termina en la Tierra á 21 horas 55^m0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 0' al E. de San Fernando y latitud 14° 3' S.

Este eclipse es visible en gran parte de Africa y de la Australia, en parte del Océano Atlántico, en gran parte del Indico y en parte del Mar Polar Antártico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Reposición al servicio de la luz del Middle Ground.

GRUPO 147.—29 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

AFRICA

Congo Francés.

Datos sobre dos fondeaderos en el río Muny.

(Avis aux Navigateurs, núm. 156/1.133. Paris, 1899.)

Núm. 832, 1899.—El *Tibet* fondeó el 26 de Noviembre de 1898 frente á Oumbo ó Botica, á 200 m. de la playa, en 18 m. de agua, al W. de la factoría Luter (de Hamburgo).

Hay un banco cubierto con 5 ó 6 m. de agua á unos 400 m. al WSW. de dicha factoría, siendo preciso rebasarle por el N. para tomar el fondeadero.

El mismo buque y en el mismo día, en viaje de Botica á isla Gandé, situada á 5 millas río arriba, encontró fondos de 5 m. y de 5,5 m. en la línea que une la punta Uvinia con la extremidad SE. de la isla Ivelo, á unos 1.550 m. de la primera punta y cerca de una sonda de 11 m. de la carta. El *Tibet* fondeó á unos 300 m. al SE. de la isla Gandé.

Situación aproximada de Botica: 1° 1' 40" N. por 15° 50' 5" E.

Carta núm. 542 de la sección IV.

Bajo sobre el banco del Caribe en el estuario del Gabón, cerca de Libreville.—Situación de boyas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 156/1.134. Paris, 1899.)

Núm. 833, 1899.—El vapor *Tibet* obtuvo el 25 de Noviembre de 1898 una sonda de 4 m. una hora antes de bajamar en la parte S. del banco del Caribe.

Situación aproximada: 0° 24' 15" N. por 15° 33' 0" E.

La boya cónica roja del banco de la Mosca estaba á 1.100 metros al N. 73° E. de la situación consignada en la carta.

La boya cónica negra, con distintivo esférico, del banco del SE., estaba á 680 m. al S. 75° W. de la situación que debía ocupar en 0° 21' 33" N. por 15° 35' 00" E.

Carta núm. 542 de la sección IV.

Derrotero de las costas occidentales de Africa, tomo II, páginas 270, 271 y 272.

Límite E. de visibilidad de la luz del cabo López.

(Avis aux Navigateurs, núm. 156/1.135. Paris, 1899.)

Núm. 864, 1899.—Según aviso del vapor *Tibet*, el límite E. de visibilidad de la luz del cabo López era el S. 60° W. y no el S. 68° W.; sin embargo, se ha avistado la luz en una clara de los árboles que la ocultan en una marcación más W. que el S. 60° W.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 28.

Característica de la luz de Mayumba.

(Avis aux Navigateurs, núm. 156/1.136. Paris 1899.)

Núm. 865, 1899.—El vapor *Tibet* asegura que el 23 de Noviembre de 1898, la luz de Mayumba no había recobrado su característica de luz fija verde, siendo *flja blanca*.

Cuaderno de faros núm. 8 pág. 28.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Reposición al servicio de la luz del Middle Ground, en la bahía de Mobila (Alabama).

(Notice to Mariners, núm. 107. Washington, 1899.)

Núm. 866, 1899.—El 21 de Junio de 1899 se volvió á encender la luz *flja blanca* del Middle Ground, que, á causa de

haber sido desmontada la construcción en que estaba colocada, se había reemplazado por una luz provisional.

Esta luz está colocada en un fanal lenticular, en una construcción parecida á la antigua, erigida en la extremidad inferior del canal dragado, cerca de la extremidad W. del espigón del Middle Ground en la línea de las otras luces de la costa E. del canal.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 72.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

Sirena de niebla en el faro de la punta Angeles, en Valparaiso.

(Noticias hidrográficas, núm. 13/91. Santiago, 1899.)

Núm. 867, 1899.—Se ha terminado la instalación de una sirena de niebla en el faro de la punta Angeles, en Valparaiso. En tiempos de niebla esta sirena emitirá 1 sonido de 5 segundos de duración seguido de una pausa de 55 segundos.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 24.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

El modelo de proposición para la subasta de la impresión y encuadernación de la Estadística industrial y de comercio, inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 242, correspondiente al día 30 de Agosto último, pág. 792, se entenderá redactado en la forma siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección general de Contribuciones directas para contratar en pública subasta la impresión y encuadernación de la Estadística Industrial y de Comercio del año económico de 1895-96, se comprometo á ejecutar todo lo que en él se contiene por la cantidad de

(en letra) pesetas.
Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—El Director general, A. González de la Peña.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1899.

	31 Julio 1899.	31 Agosto 1899.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España....	6.875.999'69	6.293.933'20
Cartera.....	3.330.826'28	3.387.318'48
Valores.....	30.094.846'88	29.791.951'74
Préstamos hipotecarios.....	91.065.481'84	90.972.363'27
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los Estatutos).....	753.300	823.300
Idem á Corporaciones.....	1.006.251'10	1.006.251'10
Mobiliario y material.....	10.052	10.052
Inmueble de la Sociedad:		
inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	2.462.488'03	2.203.820'86
Préstamos sobre valores.....	2.830.480	2.984.705
Varios.....	6.480.603'53	7.851.849'17

	31 Julio 1899.	31 Agosto 1899.
	Pesetas.	Pesetas.
Intereses devengados y no vencidos de préstamos.....	482.585'62	954.250'53
Cuentas corrientes.....	172.351'30	222.780'31
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	2.357.847'88	2.241.898'10
Gastos generales:		
Ejercicio 1899.....	232.341'59	263.476'41
	180.635.147'26	181.487.641'69

PASIVO

Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.775.071'81	2.775.071'81
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	89.934.688'61	89.934.688'61
Varios.....	2.258.890'08	3.071.324'87
Cuentas corrientes y de depósitos.....	25.628.262'87	25.259.969'76
Semestres de anualidades pagados por anticipado.....	22.072'32	34.425'83
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.490.308'33	1.862.885'42
Idem y amortización de las cédulas por pagar.....	2.885.718'74	2.764.277'83
Efectos á pagar.....	162.353'17	61.933'69
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	1.555.247'03	1.605.697'93
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	531.894'64	522.730'98
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	512.838'64	512.838'64
Idem de 1899.....	1.756.656'10	1.960.651'35
	180.635.147'26	181.487.641'69

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1899.—P. el Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º—El Gobernador, Núñez de Arce. X—361

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 22.678. D. Román Mezquita y Fernández.

Patente de invención por veinte años por un aparato destinado á llevar á cabo todas las aplicaciones que en el día se hacen de los rayos X, denominado Pantalla Radioscopio-Radiográfica.

Expedida en 7 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.679. D. Román Mezquita y Fernández.

Patente de invención por veinte años por un aparato destinado á llevar á cabo todas las aplicaciones que en el día se hacen de los rayos X, designado con el nombre de Cama Radioscopográfica.

Expedida en 7 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.681. D. David Roche.

Patente de invención por veinte años por mejoras en grúas y sus similares.

Expedida en 17 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.693. La C.º de l'Industrie Electricque de Secheron.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de aguja aérea para líneas eléctricas.

Expedida en 16 de Junio de 1898.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.698. Mr. William Hudson Hand.

Patente de invención por veinte años por mejoras en el alumbrado por gas ó aceite ó lo que se relacione con éstos.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 17 de Junio de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.
Expediente núm. 22.700. Los Sres. Picó et Albert.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para obtener tejidos brochados usando la llamada seda artificial teñida.
Expedida en 14 de Junio de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.
Expediente núm. 22.702. D. Gottbiel Gehrig.
Patente de invención por veinte años por una nueva heladera extrarrápida.
Expedida en 23 de Junio de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.
Expediente núm. 22.712. Los Sres. Panian (Casimiro) y Bernhard (Miguel).
Patente de invención por veinte años por un sistema de lámpara eléctrica de arco voltaico.
Expedida en 18 de Junio de 1898.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.
Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publica para los efectos oportunos.
Madrid 17 de Julio de 1899.—El Jefe del Negociado, J. López de Alcaraz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.
Expropiación.

Careciendo de representación legal en la villa de Zarza Capilla, de esta provincia, la Excm. Sra. Marquesa de Casariego, vecina de Madrid, dueña de la única finca que se expropia, en término municipal de dicha villa, por causa de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cabeza del Buey á Talarubias, he acordado con esta fecha requerirla por el presente edicto, para que en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en este periódico oficial, verifique la designación de persona que legalmente la represente en la referida villa de Zarza Capilla, á fin de poder dirigirla este Gobierno las notificaciones que se obren en este expediente; advertida referida interesada que transcurrido el plazo señalado sin que me haya dado cuenta de haber hecho tal nombramiento, tendrán efecto en el Sr. Síndico de citada villa, según dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.
Badajoz 30 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Enrique Capriles. 4015—M

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 26 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Septiembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario para el Hospicio é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1 peseta 41 céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.
Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 4.533 pesetas 95 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.
Madrid 29 de Agosto de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospicio é Inclusa, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente accidental, D. Negro.—El Secretario accidental, M. Barrio. —S

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 26 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Septiembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta 41 céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 5.425 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 29 de Agosto de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente accidental, D. Negro.—El Secretario accidental, M. Barrio. —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

D. José Polo de Bernabé, Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente instruido á instancia de la Sra. Doña Antonia Cavaleri y Maedre, por sí, y D. Clemente Cortellini y Hernández, en su nombre y en el de sus hijos, como herederos de su difunta esposa Doña María Rosario y Ruiz del Alcázar, para que se les abone el 5 por 100 de interés sobre la cantidad en que vendió el Estado los bienes que constituían la dotación del patronato fundado por Doña Leonor Cavaleri y del Alcázar y Zúñiga, en la ciudad de Sevilla en el año de 1749, ha recaído la resolución siguiente:

«La Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado ha emitido, con fecha 27 de Enero último, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente adjunto, del cual resulta:

Que hacia mediados del siglo XVIII, Doña Leonor Cavaleri fundó un patronato en Sevilla, dotándolo con bienes inmuebles, sitios en las villas de Huévar y Umbrete, y de los cuales se incautó el Estado, bajo el supuesto de que se hallaban sometidos á las leyes desamortizadoras:

Que Doña Antonia Cavaleri y Doña Rosario Díaz del Alcázar entablaron demanda ordinaria para que se reconociera su parentesco con la fundadora y el derecho á que se les adjudicasen los bienes dotales de la institución; pretensiones que fueron estimadas por sentencia firme de 14 de Junio de 1890, en la cual se acordó que las fueran restituidos los inmuebles objeto del juicio:

Que esos bienes habían sido vendidos por el Estado y se encontraban en manos de terceros poseedores, cuyos derechos constan inscritos en el Registro de la propiedad; y en virtud de esta circunstancia, el Ministerio de Hacienda expidió Real orden de 14 de Julio de 1892, fundada en lo imposibilidad de restituir las mismas fincas objeto del fallo, por la que dispuso que se abonase á la parte reclamante la cantidad que hubiera ingresado como precio de ellas en las cajas del Tesoro:

Que las interesadas se aquietaron con dicha Real orden, y con arreglo á sus términos cobraron la cantidad de 96.000 pesetas, que el Estado había percibido como precio de las fincas indebidamente enajenadas:

Que con posterioridad, las mismas señoras han pretendido que se les satisfagan intereses de 5 por 100 sobre el capital representativo de las fincas desde la incautación efectuada por la Hacienda, intereses que importan más de 198.000 pesetas, según liquidación que la Dirección de Propiedades y la Intervención general estiman fielmente hecha, proponiendo á V. E. el pago de su importe; y

Que con Real orden de 14 de Noviembre último se ha remitido el asunto á informe de esta Sección:

Considerando que el derecho de Doña Antonia Cavaleri y Doña Rosario Díaz del Alcázar se halla fundamentalmente definido en la ejecutoria de 14 de Junio de 1890, cuya parte dispositiva las reconoció la propiedad de los bienes dotales del patronato y dispuso que les fueran restituidos, pero no hizo pronunciamiento alguno respecto á los productos ó rentas de tales bienes:

Considerando que el precio reintegrado como representación de las fincas solamente podría devengar intereses en equivalencia de las rentas ó productos de los bienes á que sustituya, y no conteniendo la sentencia declaración concerniente á productos ó rentas, tampoco pudo extenderse su imperio y eficacia á la concesión de interés ó réditos:

Considerando que con estricta sujeción á este criterio se dictó la Real orden de 14 de Junio de 1892, disponiendo que se restituyese á los causa habientes de Doña Leonor Cavaleri la cantidad que hubiese ingresado en las Cajas de la Hacienda bajo el concepto de precio de las fincas del Patronato, adoptando así, para indemnizar á los reclamantes, un solo término, que han sido consentido por ellos, puesto que no han utilizado contra la Real orden el recurso que podía conducir á invalidarla ó revocarla, si es que se estimaban con derecho á una reparación superior ó distinta:

Considerando, por otra parte, que la Administración no debe intereses si no los ha pactado de una manera expresa ó no se hallan establecidos por disposiciones que detenidamente los imponga; circunstancias que no concurren en el presente caso, pues ni la Hacienda tiene concertado con los sucesores de Doña Leonor Cavaleri el pago de réditos, ni las Reales órdenes de 27 de Julio de 1861, 11 de Agosto de 1872, 1.º de Marzo de 1882, 29 de Junio de 1890 y 16 de Febrero de 1893, pueden aplicarse para resolver el asunto de que ahora se trata, pues todos se refieren al caso de que se declare nula una venta y haya de restituirse su precio al comprador; situación completamente distinta de la en que se hallan las reclamantes respecto de la Hacienda;

La Sección opina que Doña Antonia Cavaleri y Doña Rosario Díaz del Alcázar carecen de todo derecho á los intereses de 5 por 100 objeto de su solicitud.

En su virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Y para notificar á D. Clemente Cortellini y Hernández, cuyo domicilio se ignora, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 60 del reglamento para el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*; debiendo hacerse presente que contra la sentencia recaída no podrá entablarse otro recurso más que el contencioso administrativo interpuesto dentro del término de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la notificación administrativa, pasados los cuales será declarada firme tal sentencia, según lo dispuesto en el art. 128 del citado reglamento.

Sevilla 29 de Agosto de 1899.—José Polo de Bernabé. 4023—M

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos de esta capital que se han provisto de la oportuna patente para el ejercicio de su profesión en el actual año económico, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	Clase.	NOMBRES
3 839	8. ^a	D. Juan E. Iranzo y Simón.
3 840	4. ^a	Pablo San Serón.
3 842	4. ^a	Francisco Arpal.
3 843	5. ^a	Patricio Borobio Díaz.
3 844	5. ^a	Juan Lite Aznar.
3 846	5. ^a	Atanasio Claver Bello.
3 847	5. ^a	Ricardo Royo Villanova.
3 848	6. ^a	Enrique Ostalé Mier.
3 849	6. ^a	Raimundo G. Quintero.
3 850	6. ^a	Tomás Arnal Ramos.
3 851	6. ^a	Ceferino J. Sampietro Gállego.
3 852	6. ^a	Waldimiro Mened Mased.
3 853	6. ^a	Juan Motis Sevil.
3 855	6. ^a	Ángel Gómez de Ca rrasón.
3 856	6. ^a	Jerónimo Félix García.
3 857	6. ^a	Mariano Barbastr Villagrasa.
3 858	6. ^a	Eduardo Romea Soda.
3 860	6. ^a	Mateo Bonafonte Nogués.
3 861	6. ^a	Luis Fuentes Gracia.
3 862	6. ^a	José Ojuel Vela.
3 864	6. ^a	César Ballarín Lizárraga.
3 865	6. ^a	Eduardo Pastor Guillén.
3 867	6. ^a	Mariano Pardina Gómez.
3 869	6. ^a	José Linares Murlanch.
3 870	6. ^a	Juan Bastero Lerga.
3 871	6. ^a	Agustín García Julián.
3 874	6. ^a	Manuel S. Pastor Pellicer.
3 875	6. ^a	M. Baldomero Berbiela Jordana.
3 877	6. ^a	Mariano Muñoz Redondo.
3 879	6. ^a	Ángel Morota Vicente.
3 880	6. ^a	Mariano Remacha Romero.
3 881	6. ^a	Joaquín Oria Pellejero.
3 882	6. ^a	Santiago Burbano Ruiz.
3 883	6. ^a	José Selma Ballester.
3 891	6. ^a	Vicente Almenara Almenara.
3 892	6. ^a	Vicente Lafuerza Escó.
3 893	6. ^a	Mariano Roselló Artascna.
3 895	6. ^a	Julián Guallart Torres.
3 897	6. ^a	Pedro Aramburo Artemisa.
3 898	6. ^a	Agustín Ibáñez Yanguas.
3 899	6. ^a	Manuel Olivar Serrano.
3 901	6. ^a	Manuel Gascón Román.
3 902	6. ^a	Victorino Sierra Lombas.
3 905	6. ^a	Gregorio Arbuñes Espinosa.
3 906	6. ^a	Daniel Ciria González.
3 909	6. ^a	Mariano Calvo Lanaja.
3 912	6. ^a	Gregorio A. García Hernández.
3 913	6. ^a	Francisco B. Urzola Marcén.
3 914	6. ^a	Octavio García Burriel.
3 915	6. ^a	Mariano Berdejo Carrera.
3 916	6. ^a	Mariano Alonso Langarita.
3 921	6. ^a	Juan Casafraña Amorós.
3 922	6. ^a	Augusto García Burriel.
3 923	6. ^a	Eusebio Teresa Bellido.
3 924	6. ^a	Joaquín Gascón Marín.
3 925	6. ^a	Isidro Loscertales Calvo.
4 029	6. ^a	Ángel Vidal Escribano.
4 030	6. ^a	Santos Valentín Albiñana Rodríguez.
4 031	6. ^a	Juan Valdivia Seray.
4 032	6. ^a	José Penella Rabot.
4 033	6. ^a	Inocente Escudero González.
4 034	6. ^a	Ponciano Sarinena Ramón.
4 035	6. ^a	Ricardo Lozano Monzón.
4 036	6. ^a	Enrique Pratosí Martínez.
4 037	6. ^a	Salvador Anadón Alonso.
4 519	6. ^a	José Alda Atienza.
4 520	6. ^a	Demetrio Pastor Solchaga.
4 521	6. ^a	Andrés Hortet Lancérica.

Zaragoza 29 de Agosto de 1899.—El Administrador de Hacienda, P. A., Emilio Casillas. 3994—M

Administración principal de Aduanas de la provincia de Vizcaya.

En el día de la fecha se ha visto y fallado en esta Administración principal de Aduanas el expediente administrativo judicial, núm. 18,99, instruido á Ángel Herrero Pelayo, Mayordomo que fué del vapor *Solís*, acordándose en la junta lo siguiente:

1.º Que los géneros detenidos á dicho Ángel Herrero han incurrido en las penalidades que preceptúa el último caso del artículo 299 de las Ordenanzas de Aduanas, estando comprendido el hecho en el caso 1.º del 324 de las mismas.

2.º Que el indicado Herrero Pelayo no ha incurrido en pena personal, y

3.º Que en vista de no haber comparecido ante la Junta el repetido interesado, á pesar de las citaciones que se le dirigieron oportunamente, se le ha declarado reo en rebeldía.

Lo que se hace público conforme se previene en el art. 60 del aréndice núm. 21 de las Ordenanzas del ramo, en vista de que se ignora el paradero del interesado Angel Herrero, haciendo constar, por si acaso llega á su conocimiento esta resolución, que tiene quince días de plazo, á contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en GACETA, para apelar ante el Ministerio de Hacienda por conducto de esta Admisión principal.

Bilbao 29 de Agosto de 1899.—El Administrador, Manuel López. 4016—M

Fiscalía de la Audiencia de Zaragoza.

Por renuncia del electo, se halla vacante la plaza de Fiscal municipal de Terazona.

Los comprendidos en los beneficios concedidos por Real decreto de 10 de Abril último que tengan declarada su excelencia como funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar y deseen obtener aquella plaza, la solicitarán del Sr. Fiscal de esta Audiencia dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad y á los efectos de la Real orden de 10 del actual.

Zaragoza 23 de Agosto de 1899.—Nisén G. Valdés. J—6767

Universidad literaria de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á la Escuela superior de niños de Tafalla, vacante en este distrito universitario.

En virtud de lo acordado por la Dirección general de Instrucción pública con fecha 24 del corriente mes, quedan suspendidas las oposiciones para proveer la referida Escuela hasta tanto que recaiga la resolución que corresponda en el expediente instruido sobre el arrego escolar de Tafalla.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Zaragoza 27 de Agosto de 1899.—El Presidente, Juan Pérez Orejas. 4024—M

Estacion Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Calatayud.—Sobrinos Casado, sin señas.
- Aranjuez.—Pedro Marugán, Cava baja, 38.
- Coruña.—Petra Lastra, Santa Isabel, 37, segundo izquierda.
- Barcelona.—Concha Clemente, Jacometrezo, 53 (ausente).
- Palma.—Margarita Ballesteros, Barquillo, 3 (idem).
- Cáceres.—Mercantilción, sin señas.
- Bayonne.—Salcedo, Madrid, Hotel Victoria.
- Avila.—Antonio López, Paz, 3, tercero.
- Sevilla.—L. Harris (ausente).
- Felkemburg.—Amable Roguet, Lista de Telégrafos.
- Algeciras.—Elisa Sociati, Soberanía Nacional.
- Mérida.—Joaquín Díaz Pérez, Atocha, 18.
- Collado.—Agueche, Tres Peces, 28.
- Valencia de Alcántara.—Val, calle Viriato.
- Villagarciá.—Ezquerria, Argensoia, 2 (ausente).

Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el Juzgado municipal de Puenteareas, partido judicial del mismo nombre, en la provincia de Pontevedra, por renuncia del que lo desempeñaba en el corriente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del cargo de Juez municipal del citado término, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó cargo; de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al respectivo Juez de primera instancia, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 26 de Agosto de 1899.—P. H., Ramón A. Carvajal. J—6766

Audiencias provinciales.

LUGO

D. José Antonio Parga y Sanjurjo, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Abella, sin apodo, hijo de Juan y Juana, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Nay, parroquia de San Vicente de Paradela, en el distrito del mismo nombre, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que contra él puedan resultar de la causa que se le formó en el Juzgado instructor de Sarria, bajo el núm. 29 de 1897, por lesiones menos graves á Aurora López Albín; apercibiéndole de que en otro caso se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta capital, toda vez se halla decretada su detención.

Lugo 21 de Agosto de 1899.—José Antonio Parga y Sanjurjo.—El Secretario, Agustín Vida.

Señas de Francisco Fernández.

Estatura un metro 58 centímetros, peso 60 kilogramos, ojos castaños, pelo ídem, color bueno, barba ninguna, sin cicatrices. J—6731

Juzgados militares.

ALICANTE

D. Lázaro García Díaz, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración al recluta José Guerra Aznar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido José Guerra Aznar, hijo de Francisco y de Isabel, natural de esta capital, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero, quinto del reemplazo de 1898, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado, cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente de falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares y de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de obtenerla lo remitan en clase de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Alicante 21 de Agosto de 1899.—Lázaro García. 3976—M

BARCELONA

D. Angel Alvarez Saura, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción de este expediente, que por la falta grave de incorporación á banderas me halló instruyendo al soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento José Martorell Giol.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Martorell Giol, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, alojado en los cuarteles de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que sobre él recaen; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares son: una cicatriz en la frente, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de Jaime I antes dicho y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Alvarez. 3977—M

D. Rafael Salas Espinal, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente contra el soldado Juan Carreras Soler por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Juan Carreras Soler, natural de Susqueda, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Rosa, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por el delito de falta de concentración á banderas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta ciudad y á mi disposición.

Barcelona 10 de Agosto de 1899.—Rafael Salas Espinal. 3973—M

D. Benito Márquez Martínez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor de la causa que se sigue de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército contra el soldado del expresado batallón Daniel Tomás Segura por la falta grave de tercera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Daniel Tomás Segura, natural de Lucena, provincia de Castellón, avecinado en Lucena, hijo de Miguel y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente al lado izquierdo, y como de estatura un metro 577 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, de esta ciudad de Barcelona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército se le sigue por haber cometido la falta grave de tercera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Daniel Tomás Segura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de Jaime I, de esta

ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 21 de Agosto de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Benito Márquez. 3974—M

CARTAGENA

D. Francisco Javier de Gaztambide, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa contra Francisco Treviño Molero por herida inferida al marinero de segunda Manuel Terrero Castañeda.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Francisco Treviño Molero, natural de Cartagena, hijo de otro y Florentina, de treinta y dos años de edad, estado casado, oficio jornalero, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, barba poca, estatura regular, color trigueño, nariz regular, acusado del delito de lesiones, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en el almacén de vestuarios de este Arsenal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á mi disposición.

Cartagena 26 de Agosto de 1899.—Francisco J. de Gaztambide.—Por mandato del Sr. Juez, José Martí. 3979—M

CARRACA

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero del depósito de este Arsenal, Manuel Graña Otero, del cual se ausentó en 3 del actual, consumando deserción en 8; es hijo de José y Antonia, natural de Ferrol (Coruña), de veintinueve años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para dar sus descargos en la causa que por deserción se le sigue; apercibido que de no verificarlo en el indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero Manuel Graña Otero, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 23 de Agosto de 1899.—José González. 3978—M

FERROL

D. Vicente Peña Iglesias, Alférez de Infantería de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Rogelio Fernández Rodríguez, al que instruyo sumaria por deserción, es hijo de Florentino y Fermína, natural de Villar, Juzgado de primera instancia de Redondela, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura un metro 635 milímetros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, su frente elevada, su aire fácil, su producción buena, sus señas particulares ninguna, á fin de que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el Departamento del Ferrol, en su destino; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido sea conducido y se ponga á mi disposición en el cuartel de Dolores del citado Departamento.

Dada en Ferrol á 22 de Agosto de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, Vicente Peña.—Por mandato de S. S., el Secretario, Alfredo Vega y Gordón. 3980—M

D. Alejandro Fery Suances, Alférez de Infantería de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Julián Royo Hormillejas, al que instruyo sumaria por el delito de deserción, es hijo de Eusebio y de Pilar, natural de Ausejo, Juzgado de primera instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura un metro 584 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno, su frente espaciosa, su producción buena, sus señas particulares ninguna, á fin de que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el Departamento del Ferrol, en su destino; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido, sea conducido y le pongan á mi disposición en el cuartel de Dolores del citado Departamento.

Dada en Ferrol á 23 de Agosto de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, Alejandro Fery.—Por mandato de S. S., Alfredo Vega y Gordón. 3981—M

LUGO

D. José Díaz Noriega Suárez Albanell, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, y Juez instructor nombrado para instruir la presente causa por robo de armamento contra el paisano Alberto Sáez, ocurrido en el ingenio San José de Manaces, en Santo Domingo, en la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado paisano Alberto Sáez, de estado soltero, recogido en el citado ingenio por caridad, según declaración del segundo Administrador D. Fernando Colar y Sánchez, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo

apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 24 de Agosto de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Díaz Noriega.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ignacio Pérez. 3982—M

MADRID

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente, Juez instructor de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que fué cabo de la disuelta Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe, Hermenegildo Seaca Delgado, y al cual se le seguía causa por deserción, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, calle de Mesón de Paredes, números 1 y 3, tercero izquierda, con objeto de ser notificado del indulto que ha obtenido.

A todas las Autoridades civiles y militares encarezco que averigüen el paradero del referido encartado, y que le hagan presente la obligación en que está de hacer saber su actual residencia, para que pueda cumplirse la diligencia de notificación que se ha mencionado.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1899.—Alfredo Mulet. 3996—M

MÁLAGA

D. Manuel de Micheo y Azúa, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue á favor de María Ruiz Ruiz.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á la referida, vecina de esta capital, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca acompañada de tres testigos en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente de pobreza que á su favor instruyo.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) practiquen activas diligencias en busca de la interesada, y caso de ser habida la notifiquen esta citación.

Málaga 22 de Agosto de 1899.—Manuel de Micheo. 3983—M

PALMA DE MALLORCA

D. Juan Alvarez Busquet, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, para la formación de este expediente contra el soldado Cristóbal Sampol Balle por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cristóbal Sampol Balle, natural de Palma, provincia de Baleares, hijo de Cristóbal y de Jaimeta, soltero, de veinte años de edad, de oficio zapatero, y de un metro 627 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Cristóbal Sampol Balle, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 27 de Agosto de 1899.—Juan Alvarez. 3987—M

SANTANDER

D. Gabino Serrano Velasco, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento ocurrido en el Hospital militar en 26 de Enero último, del s. Hado del batallón movilizado de la Habana, Luciano Sánchez López, repatriado del Ejército de Cuba.

Por el presente edicto hace saber que el finado aparece ser natural de Trazzona, provincia de Zaragoza, hijo de Adelino y de María, de veintiséis años de edad; desconociéndose el paradero ó domicilio de los padres ó parientes más próximos que resulten ser sus herederos, se hace público por medio de este segundo edicto, para que los interesados puedan hacerlo presente en la forma y términos reglamentarios, se inserta en el Boletín oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Santander á 24 de Agosto de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Gabino Serrano. 3988—M

D. Gabino Serrano Velasco, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Santander, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado repatriado de Cuba y perteneciente al regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Severiano Rodríguez, ocurrido en el Hospital militar de esta plaza en 29 de Enero último.

Por el presente edicto hace saber que dicho individuo aparece ser natural de Lugo, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Rosa, y que ignorándose el paradero de sus padres ó parientes que resulten ser sus herederos, se hace público por este segundo edicto, á fin de que los interesados puedan hacerlo presente en la forma y términos reglamentarios.

Santander 25 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, Gabino Serrano. 3989—M

SAN FERNANDO

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue al marineró de segunda de la Armada Pedro Ginés Braojo y Tello por los delitos de robo y deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dicho marineró, que se fugó del Arsenal de la Habana en la noche del 16 de Noviembre del año último, siendo asistente del Contador de fragata D. Agapito Rivas, y perteneciendo dicho individuo á la dotación del cañonero torpedero Galicia, ignorándose sus generales, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Cádiz, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos en dicha causa; bien entendido que

de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, judiciales y de cualquier orden que sea, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en San Fernando á 23 de Agosto de 1899.—V. B.º—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón Romero. 3990—M

VALENCIA

D. Manuel Hernández Arteaga, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la tercera compañía del primer batallón del mismo regimiento Rafael Llaveró Pastor por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Llaveró Pastor, hijo de D. Rafael y Doña María, natural de Puerto Princesa, parroquia de Concepción, Ayuntamiento de Puerto Princesa, concejo de ídem, provincia de Paraguarí, vecindado en Valencia, Juzgado de primera instancia de San Vicente, provincia de Valencia, de oficio estudiante, edad diez y nueve años y seis meses, su estatura un metro 635 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, y á mi disposición, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Rafael Llaveró Pastor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las correspondientes seguridades, al cuartel del Pilar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 23 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, Manuel Hernández. 3993—M

D. Raul Salamero Ortiz, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del primer batallón de este regimiento Antonio Sarabia Victorio por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Antonio Sarabia Victorio, natural de Ecija (Sevilla), hijo de Rafael y de María Dolores, soltero, de veintidós años de edad, vecindado en Trascampanario, Juzgado de primera instancia de Ecija, de oficio albañil, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente ancha, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Refugio de esta capital para responder á los cargos que le resultan del expediente que en este Juzgado se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término antes citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 27 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, Raul Salamero. 3992—M

VALLS

D. Nicolás Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 1.º de Julio de 1898 (D. O. núm. 144) Luis Gómez Tollero, cabo del regimiento susodicho, cuyas señas personales se ignoran, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formando expediente por la falta de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho cabo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla en Tarragona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla en Tarragona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Valls á 19 de Agosto de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gustavo Martínez. 3975—M

VIGO

D. Arcadio Padín Alvarez, Capitán del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado del mismo Juan Iglesias Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Iglesias Pérez, hijo de Ramón y Rosa, natural de Corujo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Bouzas, en esta provincia de Pontevedra, de oficio labrador y de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el casti-

llo de San Sebastián de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Iglesias Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de San Sebastián de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 23 de Agosto de 1899.—Arcadio Padín. 3991—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de robo á Isidoro Santamaría Cano, vecino de Alicante, habitante en el barrio de las Carolinas, calle de la Azucena, cuyo hecho tuvo lugar en 30 de Julio último, consistente en

Un mantón de Manila encarnado y liso.
Otro mantón de seda color de aceituna, rameado.
Una mantilla de granadina rameada.
Un pañuelo de seda.
Dos cintas de seda.
Un cinturón de seda, y
Un pase militar.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca de las mencionadas prendas y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 5 de Agosto de 1899.—R. Giner.—De su orden, Enrique Pérez. J—6683

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á los procesados Antonio y Gregorio Moreno y Alonso, de las demás circunstancias que al final se expresan, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de oír la notificación y emplazamiento del auto de conclusión dictado en el sumario formado contra los mismos y otros por hurto; aperebidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan proceder á la busca, captura y remisión, en su caso, á las cárceles de este partido de los referidos procesados, con las seguridades convenientes.

Dada en Almedralejo á 25 de Agosto de 1899.—Manuel del Río.—De su orden, Juan Flores.

Circunstancias y señas de los procesados.

Antonio Moreno y Moreno, soltero, tabajero, de veintidós años de edad, natural de la Morera, vecino de Villalba, de poca estatura, ojos pardos, pelo negro, color moreno, tiene una cicatriz de una herida en el parital izquierdo, y viste traje de tela de verano azulada.

Gregorio Moreno y Moreno, soltero, tabajero, de doce años, natural de Fuente de Cantos, vecino de Villalba, de regular estatura, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, y sin ninguna particular. J—6684

ALMERÍA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Manzano Ruiz, natural de Baza, hija de Manuel y de María, vecina de Almería, viuda, sirvienta, de veinticuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; aperebiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicha procesada.

Almería 24 de Agosto de 1899.—Francisco Delgado.—Ignacio Pino. J—6685

BADAJOZ

El Sr. D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, ha dictado providencia en el día de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Fernando López García en representación de D. Miguel Carbonell y Segura contra Don Antonio y D. Juan Chumacero, herederos y causa habientes; á los que se crean con derecho á los derechos que tuvieron las casas de Corregidores, conventos y frailes de la Santísima Trinidad y de San Francisco, contra Doña Catalina Vinagre, viuda de D. Diego Antonio Chumacero; herederos del Licenciado Juan Rodríguez de Moro, contra D. Juan de Zafra Crespo, Juan de Zafra y Juan Delgado Regidór; á los que se crean con derecho á la capellanía fundada en estos bienes, y al Fisco de la Inquisición de Llerena, contra D. Pedro Rino y Hurtado, sus herederos y causa habientes, contra los que se crean con derecho á los arbitrios de amortización; á Don Antonio Ramos y Montes, sus herederos y causa habientes, sobre liberación y gravámenes y censos de las fincas denominadas Santa Engracia y Cuadrejones, de este término, mandando se confiera traslado de dicha demanda á los demandados antes mencionados, emplazándolos en forma, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose debidamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento á los referidos demandados, por ser de domicilio desconocido, excepto los herederos de D. Pedro Rino, que lo tienen en esta capital, con objeto de que se personen dentro de los cinco días

firmados, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo el apercibimiento de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar, la firmo en Badajoz á 14 de Agosto de 1899.—El actuario, Licenciado Enrique Moreno. X—357

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Nicolás Lillo Roda, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Menéndez Rodríguez, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, y á José María Trinidad, de veintisiete años de edad, soltero, mariner, ambos vecinos de ésta, y que habitaron en la calle de Monserrat, núm. 13, piso tercero, puerta segunda, y en la de San Francisco, núm. 49, piso segundo, respectivamente, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarles el auto contra ellos recaído en la causa que me hallo instruyendo sobre atentado á la Autoridad; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca, captura y conducción á los calabozos de estos Juzgados, caso de ser habidos los referidos Fernando Menéndez Rodríguez y José María Trinidad.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1899.—Nicolás Lillo Roda.—Por disposición de S. S., por D. Juan Gibernau, Vicente Jayme. J—6686

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Casamarpé y Serret, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura mediana, moreno, bigote pequeño; viste traje muy claro con americana, sombrero marrón blando y zapatos negros.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yañez, Escribano. J—6687

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Dolores Camarasa Escuet, natural de Ager (Lérida), de veintitrés años de edad, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, cuyo domicilio figura en la calle Consejo de Ciento, 299, tienda; y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1899.—Mariano Pascual.—Por Escribanía vacante, Eduardo Pérez Cabrero. J—6689

BECERREA

D. Antonio Rodríguez González, Juez de primera instancia de instrucción de la villa de Becerrea y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco José Pérez Bao, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, hijo de Ramón é Isabel, natural y vecino de Val, en el término municipal de Neira de Jusá, que se dice hallarse ausente en Madrid, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dicho periódico oficial, se presente en la cárcel de esta villa, á fin de ser puesto á disposición de la Audiencia de Lugo para responder de los cargos que le resultan con otros, de la causa por lesiones á Bautista Pardo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, y toda vez que se halla decretada la detención del referido sujeto, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Becerrea á 20 de Agosto de 1899.—Antonio Rodríguez.—Celestino López.

Señas de Francisco Pérez Bao.

Estatura regular, color bueno, ojos castaños claros, cejas, pelo y bigote negros, nariz y boca regulares; viste pantalón y chaleco de pana castaña, chaqueta de paño azulado, gasta pañuelo de seda al cuello, faja de lana negra, camisa de lienzo de algodón, calza borceguies de becerro y usa boina negra á la cabeza. J—6690

BELMONTE

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano López Sánchez, vecino de Montalbano, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca el día 15 de Septiembre del corriente año, y hora de las nueve su mañana, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civi-

les como militares, que caso de ser habido el mencionado Mariano López Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, se proceda á su captura y conducción ante expresada Audiencia, á los fines acordados.

Dada en Belmonte á 30 de Agosto de 1899.—Agustín Llopis.—Por su mandado, Francisco Castellanos. J—6773

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Alos de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de quebrantamiento de condena contra Manuel Peralta Pérez, alias el Sillero, natural de Vélez Málaga, hijo de Francisco y de María, de veinticinco años de edad, soltero, pelo negro, nariz regular, cara ídem, boca ídem, barba poblada, color sano, estatura un metro 570 milímetros y de oficio sillero, cuyo individuo se fugó del penal de esta plaza en 9 del actual, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Málaga y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 25 de Agosto de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—6694

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gutiérrez, de veintiocho años de edad, natural de Santoña, de estatura regular, delgado, moreno y usa bigote negro, ignorándose las demás señas, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel de este partido y prestar declaración indagatoria en causa sobre hurto que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y en caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Castro Urdiales á 20 de Agosto de 1899.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio. J—6695

CUENCA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber que por la actuación del que retendra penden autos de juicio universal, á instancia del Procurador D. Manuel Abad, en nombre de la declarada pobre, Matías Ramona Rivera Lozano, sobre que se le declare con derecho á la herencia de Vita Caballero Rivera, de setenta y ocho años de edad, hija de José y Manuela, natural de Tragacete, vecina de esta capital, en donde falleció en 23 de Diciembre de 1895, y estuvo casada con León Lázaro Martínez, también difunto, de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión, falleciendo ambos bajo el testamento nupcial otorgado mancomunadamente en 23 de Mayo de 1885, instituyendo la Vita por herederos á sus parientes más próximos, y entre los que se halla la Matías Ramona Rivera Lozano, de esta vecindad.

Y en conformidad á lo prevenido en el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de la expresada Vita Caballero Rivera, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que nadie ha acudido al primero y segundo llamamiento, y que este es el tercero y último; con apercibimiento de que no será oída en el expresado juicio al que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cuenca á 25 de Agosto de 1899.—Joaquín Moreno.—Por su mandado, Eduardo Molero. 351—P

LOGROSÁN

D. Agustín Peña Zarzo, Juez de primera instancia accidental del partido de Logrosán.

Hago saber que se halla vacante el cargo de Juez municipal del pueblo de Abertura, provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para que las personas que quieran solicitarlo verifiquen ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logrosán á 28 de Agosto de 1899.—Licenciado Agustín Peña Zarzo.—El Secretario, Maza. J—6783

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en el día de ayer en autos ejecutivos promovidos por Doña Petronila Gallego Barragán y continuados por D. Tomás Revilla y Castilla Portugal, como cesionario de aquélla, contra Don Manuel García Soto y López, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, los bienes que á continuación se expresarán, y con las prevenciones que también se mencionan, debiendo celebrarse doble y simultáneamente la nueva subasta y remate en la sala audiencia de dicho Juzgado de Palacio y en la del de igual clase de Alcalá de Henares el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las dos de su tarde:

Fincas.

1.ª Una casa con varias dependencias, y una huerta á su espalda, situada en la villa de Ajalvir, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, y su calle Real de Colmenar, señalada con el núm. 7, que se compone de la casa propiamente dicha, la cual ocupa una superficie de 596 metros 70 milímetros; un solar para gallinas y conejos de 252

metros; un pajar que ocupa 15 metros 51 milímetros; un cuarto para las simientes, que comprende 10 metros ocho milímetros; un excusado de cuatro metros 56 milímetros, y la huerta, que contiene varios árboles frutales de diferentes clases, algunas cepas y parras, estanque y noria, cenador en medio y mirador, ocupando 1.730 metros 40 milímetros, sumando la superficie total de toda la finca 31.836 pies cuadrados, equivalentes á 2.609 metros 25 milímetros, y linda por la derecha con la calle de la Soledad; por la izquierda con la casa de Cástor Llorente y camino que sale para la calle de los Almendros y para Madrid, y por el testero con el arroyo que baja á la Huelya; tasada en 13.800 pesetas.

2.ª Y una tierra, situada en el mismo término de Ajalvir, en el sitio de la Tejera, á la izquierda del camino de Cobana, saliendo de dicha población, de haber cuatro fanegas, ó sea una hectárea, 36 áreas y 95 centiáreas, que linda: Oriente con D. Manuel García Soto; Poniente herederos de D. Ramón Rodríguez; Mediodía D. Quiterio de Vargas, y Norte D. Manuel Ruiz de Quevedo; tasada en 394 pesetas.

Prevenciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 10.550 pesetas por que salió á segunda subasta la primera de las citadas fincas, y de 295 pesetas 50 céntimos por que salieron la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del indicado precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de éste, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido, y transcurrido los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandándolo llevar á efecto.

3.ª Y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Agosto de 1899.—V.º B.º.—El Juez, Tomás Mínguez.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. X—360

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia é instrucción de este partido.

Cumpliendo lo que preceptúa la Real orden de 10 del mes actual, se hace saber que se halla vacante el cargo de Juez municipal de Jimena, y que los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar que aspiren á dicho puesto deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

San Roque 26 de Agosto de 1899.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Franco Pozo. J—6760

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa por hurtos de alhajas y géneros de comercio, verificados en los días de la feria última de esta ciudad, se cita y llama á los que se crean con derecho á los géneros que después se describirán, que no han sido reconocidos por sus dueños, y que existen depositados en este Juzgado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el mismo con el fin de que reconozcan expresados géneros, justifiquen su preexistencia y pueda ofrecérseles el procedimiento; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Géneros no reconocidos por sus dueños.

- 1.º Tres paquetes de carretes de hilo negro, de una docena cada uno.
 - 2.º Un pañuelo de seda de color granate y azul.
 - 3.º Una camisa de hombre, de color.
 - 4.º Cinco pares de calcetines azules de hombre.
 - 5.º Dos varas de tela delantales.
 - 6.º Un paraguas negro.
 - 7.º Un abanico.
 - 8.º Dos látigos para juguetes de niños.
 - 9.º Un barril de paja.
 10. Una sortija.
 11. Dos abecedarios para marcar ropa.
 12. Siete cucharas.
 13. Una petaca.
 14. Un par de botas para niños.
 15. Un platillo con su taza para café.
 16. Media bacalada.
 17. Un pañuelo de abrigo color café.
 18. Dos mantas á cuadros; y
 19. Dos sacas de lana.
- Dado en Segovia á 28 de Agosto de 1899.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Lopeiro del Villar. J—6762

TOLOSA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber que, en cumplimiento á las disposiciones superiores y á la Real orden de 10 de este mes, se hace público por medio del presente que en la actualidad existen en este partido judicial las vacantes de los cargos de Jueces municipales suplentes de los términos de Abalcisqueta, Albistur, Alegría, Alqueza, Alzaga, Alzo, Amezqueta, Andoain, Anota, Arania, Asteasu, Afaun, Baliarraín, Beasain, Belauza, Berástegui, Berrobi, Elduayen, Cizúrquil, Gainza, Gaztelu, Hernalde, Ibarra, Icazteguieta, Idiazabal, Irura, Isarrendo, Larraul, Lazcano, Leaburu, Legorreta, Lizarza, Olaverria, Orendain, Oreja, Tolosa, Villabona, Villafranca y Zaldivia, á fin de que puedan ser solicitadas dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar comprendidos en las relaciones de 5 de Mayo y 29 de Julio últimos, dirigiendo las solicitudes á este Juzgado.

Dado en Tolosa á 28 de Agosto de 1899.—J. Sabas Izaguirre.—Por su mandado, Basilio Azcune. J—6763

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á María de los Dolores Villamar, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 13 de Septiembre próximo, y hora de las ocho de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1899.—El Secretario, José Bañester. J—6768

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Burgos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 3.913, por pesetas nominales 12.500 en un título de la Deuda interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 24 de Enero de 1898 á favor de Doña María Anunciación Ruiz y Ruiz, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el resguardo duplicado, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 21 de Agosto de 1899.—El Secretario, Ricardo García Jiménez. X—312

Sociedad Española de Molinería y Panificación.

SISTEMA SCHWEITZER

Balancé en 31 de Julio de 1899.

Table with financial data for Sociedad Española de Molinería y Panificación. Columns include 'ACTIVO' and 'PASIVO' with sub-items like 'Acciones', 'Caja', 'Gastos generales', 'Cuentas deudoras', 'Cuentas acreedoras', and 'Capital'. Values are in Pesetas.

Barcelona 31 de Julio 1899.—Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.—El Director E. de Sastrustegui. X—359

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 1.º de Septiembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing market data for the Bolsa de Madrid. It includes sections for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'. Sub-sections include 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', and 'Deuda al 4 por 100 amortizable'. Columns show 'Día 31.' and 'Día 1.' values.

Table with financial data comparing 'Día 31.' and 'Día 1.' for various items like 'Bonos hipotecarios de Cuba de 1890', 'Banco Hipotecario de España', and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del interior.

Table showing exchange rates for various Spanish cities. Columns include 'Día 31.', 'Beneficio', and 'Día 1.'. Cities listed include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Segovia, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 de Agosto de 1899.

Table showing foreign market data for Paris, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos españoles', and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 81'4
Paris, á la vista, beneficio, 28'10.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Septiembre de 1899.

Table with meteorological data for Madrid. Columns include 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y fuerza del viento', and 'ESTADO del cielo'. It also includes a section for 'Temperatura máxima del día'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Septiembre de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations. Columns include 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centígrados', 'Dirección y fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la noche'.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 29, 30 31 y 32 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 158 del libro 2.º de certificaciones, expedida en 3 de Junio de 1856 á favor de D. Antonio Lerroux, importante un cuartillo de real fontanero (ocho hectolitros), se suplica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, sitas en la calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal; pues pasados cuarenta días, desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—Luis José de Villademoros. X—358

SANTOS DEL DIA

Santos Antolín, Zenón y sus dos hijos y San Teodoro.

Cuarenta horas en la iglesia de Jesús.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 26 de abono.—Turno par.—Segunda serie.—G. Ugonotti. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.

Entrada, una peseta. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional.—Notable función en la que tomarán parte todos los artistas que han debutado últimamente.—La pantomima acuática.—El Wargraph.—Primera presentación de la lucha de un toro y un león.

Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Función en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, terminando con la pantomima acuática titulada «La Reñiere» (espreo), y varios débuts.

Entrada general, 50 céntimos. Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono 252. 631